Encarnación, 25 de abril de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 14/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 253.590 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos"** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC N° 065 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de abril de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Francisco G. Rojas Brizuela, Compugraf Informática S.R.L, Tecnoservice SAECA, Juan Carlos Godoy Ortellado y Gladys Fátima Cartes, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día uno del mes de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha procedido a la apertura de los sobres, por no completarse la cantidad necesaria por Lote, se ha presentado las Empresas siguientes: (Compugraf Informática SRL, Refrigeración El Amigo, PC Medic Informática y OLAM SERVICE), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06 UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**; en dicho acto la firma Refrigeración El Amigo procede a retirar su sobre de oferta y las demás quedan consignados ya que en el Acto no se encontraba ningún representante, razón por el cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas la Firmas siguientes: **1) Compugraf Informática S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 17.254.000** (Guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil), **2) Sr. Eladio Coronel,** con C.I.N° 1.437.732 **(Medic Informática)** por la suma total de **Gs. 6.717.000** (Guaraníes seis millones setecientos diecisiete mil), **3) Sr. Nelson Raúl Coronel**, con C.I.N° 3.778.332 **(Olam Service)** por la suma total de **Gs. 8.275.000** (Guaraníes ocho millones doscientos setenta y cinco mil), **4) Muebles KT SRL,** por la suma total de **Gs. 2.497.500** (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos), **5) Sr. Juan Carlos Godoy** con C.I.N° 1.423.459 **(Refrigeración El Amigo) (Lote II),** por la suma total de **Gs. 2.285.000** (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y cinco mil); **6) Sr. Juan Carlos Godoy** con C.I.N° 1.423.459 **(Refrigeración El Amigo) (Lote IV),** por la suma total de **Gs. 2.730.000** (Guaraníes dos millones setecientos treinta mil); y **7) F.S.M. Industrial SRL,** por la suma total de **Gs. 6.300.000** (Guaraníes seis millones trescientos mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que la oferta de los Señores Eladio Coronel, con C.I.N° 1.437.732 **(Medic Informática)** y **Sr. Nelson Raúl Coronel**, con C.I.N° 3.778.332 **(Olam Service)**, no poseen domicilio comercial en Encarnación, requisito establecido en el Pliego de Base y Condiciones, debido a la naturaleza del presente llamado que sería material y económicamente imposible la realización de los servicios requeridos, no cumpliendo de esta manera la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 60 num 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, razón por la cual quedan **DESCALIFICADAS** las firmas.----------

Que, el **LOTE II,** referente a Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos no podrá ser adjudicada por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, por lo que de Conformidad al *Art. 30 inc "c" … que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"*----------

Que, se constata que ninguna empresa ha cotizado en el **LOTE III,** por lo que de acuerdo a lo establecido en el *Art. 30 DECLARACIÓN DESIERTA inc "a" ...que no se hubiera presentado oferta alguna...* de la ley 2051/03, debiendo ser declarada desierta el lote citado .----------

Que, a excepción de las observaciones citadas, las demás firmas previo minucioso análisis las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presenta la oferta económica por **LOTE** evaluado como el más bajo, por la modalidad de contrato abierto por **Montos,** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del **Sr. Eladio Coronel, con C.I.N° 1.437.732** (Medic Informática) **y Sr. Nelson Raúl Coronel,** con C.I.N° 3.778.332 **(Olam Service)** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Art. 60, numeral 5 del Decreto N° 21909 y demás concordantes, de acuerdo al Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación.----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE II** (Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos) y **LOTE III** (Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora)", conforme al Art. 30 inc. "a" y "c" de la Ley 2051/03, por las razones expuestas más arriba, de acuerdo al Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación.----------

3) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos"** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa; conforme a lo siguiente:

   a) **LOTE I:** a la empresa **Muebles KT S.R.L. (Mantenimiento y Reparación de Muebles),** por la suma total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), como monto mínimo y hasta **Gs. 12.000.000** (Guaraníes doce millones), como monto máximo con los impuestos incluidos conforme al Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **LOTE IV:** al **Sr. Juan Carlos Godoy Ortellado** con C.I.N° 1.423.459 (Refrigeración El Amigo) **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires"** por la suma total de **Gs. 12.250.000** (Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil), como monto mínimo y hasta **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil), como monto máximo con los impuestos incluidos conforme al Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   c) **LOTE V: F.S.M. Industrial SRL (Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua),** por la suma total de **Gs. 2.500.000** (Guaraníes dos millones quinientos mil), como monto mínimo y hasta **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), como monto máximo con los impuestos incluidos conforme al Dictamen N° 26/2013 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado